

Incluimos el documento que sigue, suscrito por el primer obispo puertorriqueño don Juan Alexo Arizmendi, fechado el 22 de agosto de 1808. El mensaje, remitido a los párrocos y fieles diocesanos, es la reacción lógica de un ilustre criollo americano frente a la desgracia de los españoles europeos envueltos en lucha con el invasor francés.

Josefina Rivera de Alvarez en su *Historia de la literatura puertorriqueña* (Tomo I, p. 33) se refiere así al año de 1808, en que este mensaje fue redactado:

«La invasión napoleónica de España, en 1808, que hace conmovirse con justa ira hispánica a los corazones de los criollos hispanoamericanos, en solidaridad con el estremecimiento nacional peninsular y la heroica reacción del pueblo español ante la agresión extranjera, disuelve por el momento las diferencias y sentires que separaban a los españoles de ambos mundos, y en las Cortes de Cádiz de 1812 la metrópoli concede participación política, en el mismo pie de igualdad, a sus colonias ultramarinas, algunas ya en rebelión separatista.»

CEIBA inicia con esta carta del Obispo Arizmendi la publicación de algunas páginas inéditas o poco conocidas de nuestra historia, no sólo como curiosidad documental, sino como evidencia al profesorado y estudiantado de ciertos instantes de nuestra vida de pueblo en el orden del tiempo.

NOS D. D. JUAN ALEXO DE ARIZMENDI, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE PUERTO RICO, DEL CONSEJO DE S. M. &c.

A nuestros amados Parrocos y demas fieles Diocesanos; salud en el Señor.

Sabed: que el Señor Capitan General de esta Isla, con oficio de 31 de Julio ultimo, nos ha pasado un impreso del manifiesto ó d claración que ha expedido la Junta Suprema de Sevilla baxo el nombre del Señor D. Fernando septimo nuestro Rey y Señor natural, haciendo ver á la Nacion los hechos principales que han motivado su creación.

Afirmativo otro exemplar impreso que acredita la opinion que le debe esta valerosa Isla, su satisfacion, su voto y juramento de defenderla, reunir y conservarla baxo de una sola opinion, que es la del honor y lealtad, citada en la cucarda que deben llevar quantos ya acreditan el extraordinario aprecio de esta distincion española que hoy demuestran la mas decidida unanimidad.

Conformandonos, pues, con la misma opinion de dicho Señor Capitan General en esta parte, como que son iguales nuestros sentimientos y modo de pensar, hemos dispuesto que todos los Eclesiasticos de nuestra Diocesis tanto Seculares, como Regulares, en prueba de la mas fina lealtad y amor á nuestro Soberano, é indisoluble union a la Suprema Junta de Sevilla, traigan tambien el signo de la cucarda, colocada en la Sotana sobre el pecho izquierdo: y por lo que respecta á la necesidad en que estamos todos los naturales de conservar la union y fidelidad de esta Isla á aquellos Reynos, y á S. A. la Suprema Junta que los representa, encargamos á todos y á cada uno de los Parrocos, apliquen toda su influencia á disipar y resistir qualquiera tentativa y sedicion que puedan promover los traidores, y á mantener con firmeza los derechos de la Religion, del Rey y de la Patria, estableciendo en el corazón de sus feligreses aquellos sentimientos que les ha inspirado su inclinacion en todos tiempos, alentandolos igualmente á las ofertas y donativos Patrioticos que les permitan su posibilidad.

Hacedles entender á esa porcion amada de nuestro Rebaño, que es el Pastor principal de esta Diocesis el que les habla por el organo de los respectivos Parrocos, y cuya voz deben escuchar con toda la sumision de verdaderos fieles de Jesu Christo, en cuyo nombre les manifestamos la obligacion de unirse, como leales vasallos, á la Suprema Junta de Sevilla, que en sus sabias, prudentes y oportunas providencias esta manifestando el sano espíritu que la anima dirigido paramamente á conservar nuestra Religion, el Reyno y el bien general y particular de los vasallos todos.

An pues procuremos unificar nuestra voluntad y nuestro corazón para alcanzar de Dios nuestro Señor el feliz exito de nuestra justa empresa. No olvidemos aquella

obligacion que nos recuerda la expresada Suprema Junta, y que debemos tener muy grabada en nuestras almas. Reconozcamos que hemos irritado á Dios por nuestros pecados, y si queremos lograr victoria en la ardua empresa que nos trae nuestra corrupcion, no cesemos de gemir y llorar al pie de los Altares. Procuremos, amados hijos en Jesu Christo, destruir por la penitencia el Reyno pecador y substituir el atreptado.

Esta fue la máxima que usaron los Minivitas para suspender la execucion de la formidable sentencia que por medio del Profeta Jonás les intimó el Señor. Si no conocemos, debemos al menos conocer, que esta misma es la que nos intima á nosotros todos, así Europeos, como Americanos. Amenaza la destruccion del Reyno, corrompido con el desorden de las pasiones, y así quiere que las reformemos. Nuestras principales armas para la pelea, no deben ser tanto el escudo ni la espada, la polvora ni la bala, esto todo será nada, lo mismo que lo serian la direccion puramente de unas maximas de prudencia y politica humana, sinó nos afimos de las poderosísimas de Dios, que no teniendo nada de carnales, destruyen facilmente las fortalezas, y derriban los consejos y elevados proyectos de los guerreros hasta reducirlos á cautiverio y sujetarlos á la obediencia de Jesu Christo.

Recurrid pues á la Oracion, al ayuno, á las lagrimas y á la penitencia: Con estas armas venció y dispó la Iglesia todos los conflictos que le preparó el infierno en los primeros tiempos. Quantas veces se recurre á ellas, es indubitable la victoria.

Es tiempo de guerra, hijos míos, pues tiempo es de pelear. Estais oyendo decir como seguro, que nuestro Rey Fernando 7.^o con toda la Real Familia estan reducidos á una frugalidad vergonzosa y miserable: Muy justo será que sus vasallos facifiquemos nuestra gula, y que por medio del ayuno y de la oracion humilde y fervorosa, pidamos á Dios incesantemente por la conservacion del culto Santo del Señor y de nuestra Religion, por la paz y tranquilidad de la Monarquia Española y por la postliminacion de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando 7.^o

No os detenga la consideracion que puede parar el juicio errado de algunos en quanto á la rescension pretendida por su legitimo Padre el Sr. D. Carlos 4.^o por que á pesar de las tachas que ha propuesto la ambicion del tirano, ha sido legitima la abdicacion, y hablando con quien puede entenderme, no reprobó Dios el furor de Jonatás quando separandose de la mesa se privó de comer por aquel día reflexionando sobre la maldad de su Padre Saúl pretendida contra David.

Considerad en este á todo el Pueblo Cristiano Español entregado iniquamente á las furias de la perfidia y la ambicion, á la irreligiosidad y al abandono de Dios; á la persecucion y escarnio de la fiera implacable de un enemigo y haciendo profundas inclinaciones hasta la tierra, lloremos nuestra fatalidad, y esforcemonos hasta dar la vida, á cumplir el juramento que hemos hecho en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria.

No creais tampoco las voces que esparce la iniquidad de divisiones en el Reyno: Este ha sido extratragema maligno de la propia ambicion para levantar guerras intestinas que ayuden la injusticia de su empresa. Sabed que todos los Reynos de España estan unidos á un mismo objeto: Que esta palabra revolucion solo se oye en la procrez y maldita lengua de aquellos que la apetecen para conseguir sus conatos.

No hay Reyno ni provincia que no esten poseidos de los mismos sentimientos de Religion, de lealtad y patriotismo que lo es la Suprema Junta de Sevilla. Si por la dificultosa comunicacion se han visto obligados á crigrise otras dentas del mismo Reyno, no creais que se desvian un punto del propio intento: todos aspiran á conservar Nuestra Santa Religion, todos á mantener independenciam del tirano Napoleon, todos á dexar ilesos los derechos de la Nacion Española, y á aclamar á una

voz por Nuestro Rey y Señor natural al deseado D. Fernando 7.^o

Para este tan justo como laudable efecto hemos hecho celebrar una rogativa estudiantina en Nuestra Sta. Iglesia Cathedral con la fervorosa asistencia de Nuestro Ilustre Cabildo, venerable Clero, á que acompaño igualmente el Sr. Capitan Grncal, Ilustre Ayuntamiento, Xefes Militares y politicos, vecinos honrrados y demas numeroso Pueblo en el ultimo dia, que lo fué el 31 de Julio proximo con la mayor edificacion, y continuado en las que se han verificado tambien por los conventos de Regulares, Dominicos, Franciscos, y Monasterio de Reverendas Carmelitas Calzadas; y las que aun seguiran en ellos, en nuestra Cathedral y Cofradias de la Ciudad para lo qual y demas que contribuya á tan piadosos objetos franquearemos todos los arbitrios que esten de nuestra parte; y desde luego mandamos igualmente que se hagan las mismas deprecaciones en todas las Parroquias de nuestra Diocesis; llevando en procesion á la imagen de Maria Santissima, ó Santo que se patrono de cada Partido, convidando al efecto á los Ayuntamientos donde haya Villas establecidas, á los Proceres, magnates y demas Vecinos que sin notable perjuicio puedan asistir á la misa y rogacion que con este motivo se haya de celebrar, y para mayor estimulo concedemos desde ahora quarenta dias de indulgencia á todos los que concuran á cada una de las dos funciones de mañana y tarde.

Debemos aun extendernos á mas por que piden mas tambien las actuales circunstancias: No ignorais los indecibles gastos que son conseqüentes para los alistamientos numerosos que se hacen en España, y por mucho que estreche la economia, jamas pueden sufragar los tesoros que haya podido acopiar la Suprema Junta de Sevilla, la qual ni tenia fondos del Reyno, ni era regular que estubiesen en otro lugar que en Madrid los que podia haber en el Herario; y como esta corte fue la primera que sintió las molestias y fatalidades de la inesperada rebelion de los franceses no habrá sido posible aprovecharse de aquellos caudales si habia algunos, hallandose atropellada de los enemigos y teniendo en su seno, que es causa para que nunca pudiera extraerlos. Con este motivo pide aquel supremo Tribunal los auxilios de todo aquello con que pueda contribuir el fertil suelo americano: Sabemos muy bien, amados hijos, el estado infeliz y deplorable á que está la Isla reducida, y que aun aquellos Pueblos mas ventajosos que estan situados de Vecinos pudientes, se hallan reducidos si no á miseria á un estado de indigencia: por que la de las Reales Casas ha hecho indispensable que todos contribuyan con prestamos, como ha sucedido, sin exceptuarse ni aun los fondos privilegiados de las Iglesias: Pero la urgencia y el aprieto del Reyno deben hacer que apuremos todos los arbitrios hasta el ultimo esfuerzo para resistir al perfido enemigo; por que si, lo que Dios no permita, llegasen á vencer á nuestros españoles de Europa lo quedamos nosotros tambien por precision y en este caso, qué tributos qué exacciones y qué impuestos no nos exigiria el Conquistador!

Sea del modo que fuere, de vosotros ha de sacar los gastos y dispendios de la Guerra; y entonces no seran á la voluntad de cada uno sino con asignacion determinada, hazo el concepto de una tropelia si no la dais: Pues hijos muy amados, estrechad vuestros arbitrios y sea la ultima prueba de vuestra lealtad y de vuestro amor á Dios, al Rey y á la Patria, el esfuerzo que hagais ahora para unos fines tan interesantes á vosotros y á toda la nacion. Por experiencia sabemos el estado infeliz á que está la Isla reducida, porque lloramos con los pobres la miseria, como que carecemos de medios para subvenir á ella; pero es urgente y tan urgente la falta, que es menester confesar que aun debeis en conciencia contribuir algunacosa.

Tal jugamos ser vuestra obligacion en el presente caso; pues vemos aventurado y muy expuesto quanto poseis, y así para asegurar el todo es inexcusable que os

priveis de una pequeña parte. Tampoco queremos que useis de la generosidad que aquella pobre viuda del Evangelio, dando las dos unicas piezas que tenia para ponerlas en el gazofilacio, que si lo hicierais, creo que seria igualmente acepta vuestra contribucion, y que dirigiendola al Santo fin de sostener la Religion, no tendriais menos premio, que el que ella tuvo de Jesu Christo. Ha de ser discreta y moderada vuestra contribucion si nó en dinero, en frutos, ó del modo que podais segun las instrucciones que os comunicará el comisionado para el efecto del Sr. Gobernador y Capitan General. Hijos, se trata, no de la restauracion de un templo solo á que se destinaba aquel depósito sagrado, segun la disposicion de Joás, interesa el de todos los templos del Reyno y de la verdadera Religion, interesa vuestra propia subsistencia, y no la de solos los Ministros: interesa la restauracion de nuestro catholico Monarca que exige de vosotros una indispensable retribucion como de Vasallo á Soberano. Debemos, pues todos hacer real y efectiva nuestra exhibicion, y no dexarla reducida á la conmiseracion y posibilidad. Cada uno por su parte acredite su deseo á proporcion, y sin exceptuar Comunidades Religiosas, Eclesiasticos, cuerpos politicos y Militares, Seculares de todas clases, estados y sexos, midase la caridad y afecto con la voluntad, y hagase quanto permitan las facultades respectivas, y socorrase la causa publica que nos estrecha, quedando tambien Nos constituidos á lo mismo por nuestra parte y de nuestro Ylustrisimo Cabildo conforme tambien á las circunstancias del dia.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Puerto Rico á 22. de Agosto de 1808.

Juan Obispo de Puerto-Rico.

